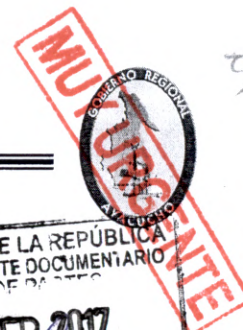




"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



5

Ayacucho, 06 FEB 2017

39599



OFICIO N° 046 -2017-GRA/GR.

Señor:
FERNANDO PAREDES NÚÑEZ.
 Secretario Técnico
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LIMA.-

ASUNTO : Información solicitada.

REF. : Oficio N° 969-2016-2017/CDRGLMGE-CR.



Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en el marco de lo aprobado en la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2017, alcanzar a su Despacho el detalle del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, a nivel de provincia del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, requerido con el documento de la referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para manifestarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
 GOBERNADOR (c)

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11

11/11/11



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 002-2017-GRA/GR

Ayacucho, 05 de Enero de 2017

VISTO

El Acuerdo de Consejo Regional N° 129 de fecha 30 de diciembre de 2016, mediante el cual se desaprueba el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2017;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva de aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que mediante la Ley N° 30518, se ha aprobado el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales,

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 129 de fecha 30 de diciembre de 2016, se ha desaprobado el Proyecto de Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2017 del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017;

Que, el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, debe ser aprobado por el Gobernador Regional a través de la Resolución Regional, en un plazo que no exceda del 05 de enero del año 2017; de conformidad a lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y



De conformidad con lo prescrito en los Artículos 53° y 54° del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego: Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, de acuerdo a lo siguiente:

	En soles
Gastos Corrientes:	766'003,580.00
Gastos de Capital:	156'304,958.00
Servicio de la Deuda	
Total	<u>922'308,538.00</u> =====



El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, aprobado en el artículo precedente, se estiman por Fuente de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

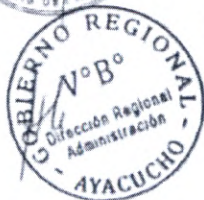
	En soles
Recursos Ordinarios:	888'670,037.00
Recursos Directamente Recaudados	10'445,629.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	0.00
Recursos Determinados	<u>23'192,872.00</u>
Total	<u>922'308,538.00</u> =====



El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2017, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 4°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Gastos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

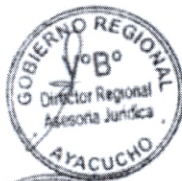
Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1, inciso b) del TUO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR



2

**PROCESO PRESUPUESTARIO
AÑO FISCAL 2017
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA**

(En Soles)

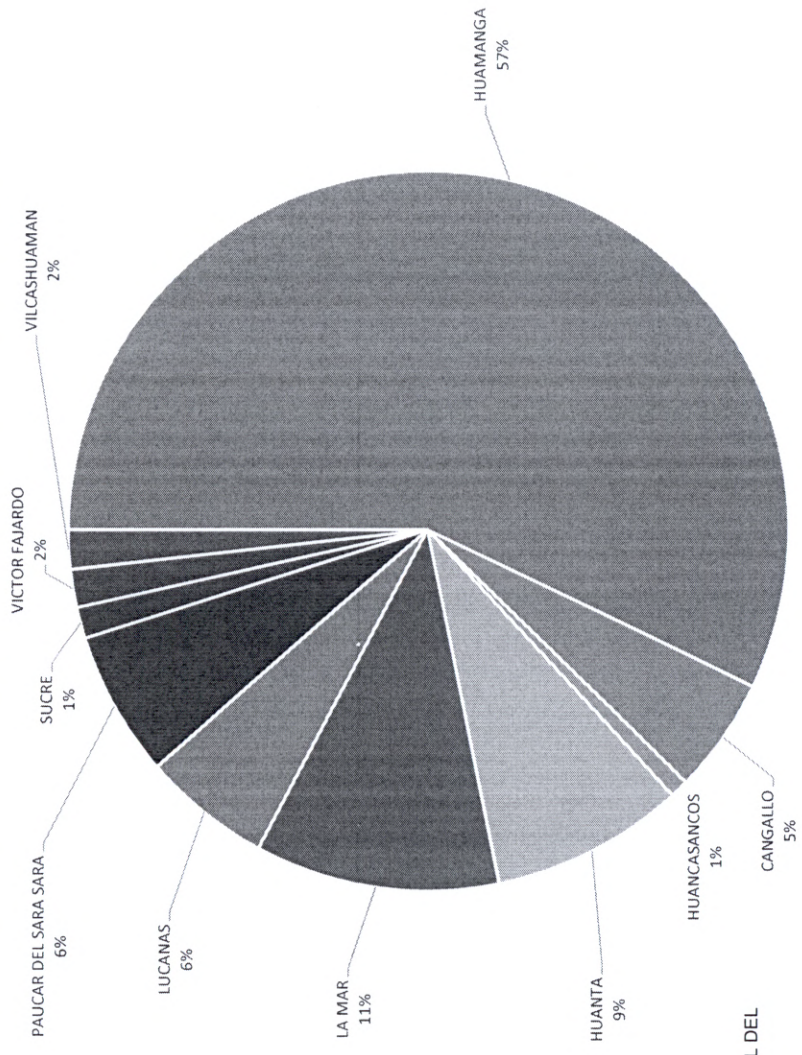
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

PROVINCIAS	PIA 2017	%
HUAMANGA	527,574,143	57.20%
CANGALLO	47,679,748	5.17%
HUANCASANCOS	7,599,210	0.82%
HUANTA	79,266,689	8.59%
LA MAR	101,229,835	10.98%
LUCANAS	53,538,281	5.80%
PAUCAR DEL SARA SARA	60,258,165	6.53%
SUCRE	12,921,496	1.40%
VICTOR FAJARDO	15,815,700	1.71%
VILCASHUAMAN	16,425,271	1.78%
TOTAL PLIEGO	922,308,538	100.00%

Fuente : MPP-SIAF



PROCESO PRESUPUESTARIO AÑO FISCAL 2017 PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA



PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
A NIVEL DE PROVINCIAS

